

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES, DE LA XUNTA DE GALICIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SOBER PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL

Santiago de Compostela, 12 de febrero de 2026

REUNIDOS

Don Diego Calvo Pouso, conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 42/2024, de 14 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia y el Decreto 44/2024 por el que se nombra a los titulares de las consellerías de la Xunta de Galicia en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidencia.

Don Luis Fernández Guitián, alcalde del Ayuntamiento de Sober, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en el artículo 61.1.a) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.

Las partes se reconocen con capacidad para formalizar a presente adenda al convenio firmado el 08.05.2025, así como para ejercer sus competencias en materia de deporte bajo los principios de colaboración, cooperación, coordinación e información multilateral establecidos en la Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia.

Actuando todos ellos con las facultades que sus respectivos cargos y habilitaciones les confieren,

EXPONEN

I.- Conscientes de la importancia de la colaboración económica entre las Administraciones Públicas para la realización de obras que beneficien al conjunto de los ciudadanos para la realización de la práctica deportiva, y en los objetivos de potenciar el deporte base y de contribuir a una mejor dotación de las infraestructuras que permitirán satisfacer las crecientes demandas sociales en el ámbito deportivo, se firmó con fecha 08 de mayo de 2025 un convenio de cooperación entre la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y el Ayuntamiento de Sober para la realización de las obras de mejora de las instalaciones de la piscina municipal, según el proyecto presentado por el arquitecto, Ramón Carlos Fernández Losada.

El importe total de las actuaciones a realizar al amparo de este convenio asciende a la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos euros con diecisiete céntimos (164.662,17 €), IVA incluido.

- La Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes financiará dichas actuaciones con la cantidad de ciento treinta y un mil setecientos veintinueve euros con setenta y cuatro céntimos (131.729,74 €), IVA incluido, que supone el 80% del presupuesto total de la actuación objeto de este convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.441A.760.0 (código de proyecto 2013 00039) de su presupuesto de gastos para los ejercicios 2025 y 2026, correspondiendo cien mil euros con un céntimo (100.000,01 €) a la anualidad 2025 y treinta y un mil setecientos veintinueve euros con setenta y tres céntimos (31.729,73 €) a la anualidad 2026.

Anualidad 2025.....100.000,01 €
Anualidad 2026.....31.729,73 €

• El ayuntamiento de Sober aportará con cargo a sus créditos presupuestarios la cantidad de treinta y dos mil novecientos treinta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (32.932,43 €), IVA incluido, que supone el 20% del presupuesto total de la actuación objeto de este convenio, que se imputarán con cargo a la partida municipal 342.609 de su presupuesto de gastos para los ejercicios 2025 y 2026, correspondiendo veinticinco mil euros (25.000,00 €) a la anualidad 2025 y siete mil novecientos treinta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (7.932,43 €) a la anualidad 2026.

Anualidad 2025.....25.000,00 €
Anualidad 2026.....7.932,43 €

II.- Con fecha 21.01.2026 el Ayuntamiento de Sober **solicita prórroga para la justificación de la anualidad 2026**, prevista para antes de 28 de febrero de 2026, por las circunstancias meteorológicas adversas por lluvias y problemas con el suministro de equipos y materiales necesarios para llevar a cabo la obra.

III.- Con el fin de estudiar la propuesta anterior, en fecha 26 de enero de 2026 se reunió la Comisión de Seguimiento e Interpretación integrada por dos representantes de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y dos representantes del Ayuntamiento de Sober y se propuso la formalización de una adenda.

IV.- Atendiendo a estos retrasos, la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y el Ayuntamiento de Sober, acuerdan suscribir esta adenda conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

1.-JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 193/2011 por el que se regulan especialidades en las subvenciones a las entidades locales gallegas, el Ayuntamiento de Sober estará obligado a justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención a la realización de la actividad y su coste real mediante la presentación con una cuenta justificativa integrada con carácter general por la documentación que se relaciona en el artículo 10 del Decreto 193/2011, y que incorporará en todo caso la certificación de la intervención o del órgano que tenga atribuidas las facultades de control de la toma de razón en contabilidad y del cumplimiento de la finalidad para a que fue concedida.

En todo caso, en la justificación deberá acreditarse el importe, origen y aplicación de los fondos propios, así como de otras subvenciones o recursos a la actuación subvencionada.

El plazo para presentar esta justificación será antes del **antes de 16 de mayo de 2026**. Los pagos se efectuarán una vez examinada y conformada la justificación presentada por el Ayuntamiento.

2.- REGISTROS PÚBLICOS DE AYUDAS

Las partes firmantes de la adenda manifiestan su consentimiento para que los datos

personales que constan en esta adenda, así como el resto de las especificaciones contenidas en la misma, puedan ser publicados en el Portal de la Transparencia y Gobierno Abierto y en el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos de ayudas, subvenciones y convenios y de sanciones administrativas de la Xunta de Galicia, el ayuntamiento consiente expresamente la inclusión y publicidad de los datos relevantes referidos a la subvención objeto de este convenio en los registros públicos citados, creados por los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006.

Asimismo consiente en la publicación de la adenda que exige la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno en el artículo 15 referido los deberes específicos de información sobre convenios.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes que intervienen firman a presente adenda en la fecha y hora señaladas en la firma electrónica.

El conselleiro de Presidencia, Justicia y
Deportes
Diego Calvo Pouso

El alcalde del Ayuntamiento de Sober
Luis Fernández Guitián